



## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO - TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

### I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/AR46U/00000732E
Número de contrato <sup>i</sup>	2024/AR46U/00000732E
Denominación	OBRAS DE EJECUCIÓN PARA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TALLER DE AVIONICA EN LA BASE NAVAL DE ROTA.

### II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

#### 1. Poder Adjudicador (Órgano de Contratación):

Denominación legal del Órgano de Contratación	Intendente de Rota.
NIF del Órgano de Contratación	S1130054H
Facultades de contratación y de gasto	Facultades delegadas por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOD. 187).
Dirección fiscal	Edificio R.E.M 1ª Planta 11530 Rota Naval
Dirección electrónica	uncorot@fn.mde.es
Nombre y apellidos del Titular	D. Ignacio Sánchez de Toca Redondo
Cargo/Capacidad en la que actúa:	Intendente de Rota
Resolución de nombramiento	RESOLUCIÓN 631/01205/24 de fecha 18 de enero (BOD.18)

#### 2. Contratista:

Denominación legal del operador económico	PROTECA HARDSTONE SLU.
Número de identificación fiscal NIF	B90440488
Domicilio Social	Calle Luis Chamizo, número 25, distrito fiscal 41704, municipio de Dos Hermanas, Provincia de Sevilla.
<b>Representación</b>	
Nombre y apellidos	José Luis García Hoyo
Cargo/Capacidad en la que actúa <sup>1</sup>	En nombre y representación de la empresa.
Dirección electrónica	administracion@proteca.es
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	Administrador Único.
<b>Poder notarial</b>	
Nombre y apellidos del notario	José Francisco Zafra Izquierdo
Número de protocolo de la escritura	963

<sup>1</sup> Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

#### 1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras	29/04/2023
Orden de inicio/Orden de proceder	05/05/2024
<b>Aprobación del expediente y del gasto</b>	
Fecha fiscalización	21/05/2024
Fecha de aprobación	22/05/2024
Importe	221.003,56 €
<b>Aprobación compromiso del gasto</b>	
Fecha fiscalización	08/08/2024
Fecha de aprobación	31/07/2024
Importe	203.229,18 €
Fecha Adjudicación del contrato	12/08/2024
Informe Intervención Delegada certificado de no recurso a la adjudicación (si procede) <sup>ii</sup>	

#### 2. Crédito presupuestario:

<b>Crédito presupuestario con cargo al que se abonará el precio, en su caso</b>	
Anualidad	2024
Número de operación contable	00159.2.24.3.1.0038107
Importe	221.003,56
Aplicación presupuestaria	14 03 122B 1 658
Forma de tramitación del gasto <sup>2</sup>	Tramitación ordinaria

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes:

<sup>2</sup> Cuando se trate de tramitación anticipada, la adjudicación y la ejecución de este contrato quedarán en suspenso hasta el momento en que se incorpore al expediente el certificado de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios posteriores.



#### IV. CLÁUSULAS.

##### Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	Obras
Objeto del contrato	OBRAS DE EJECUCIÓN PARA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TALLER DE AVIONICA EN LA BASE NAVAL DE ROTA.
Título del Proyecto	OBRAS DE EJECUCIÓN PARA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TALLER DE AVIONICA EN LA BASE NAVAL DE ROTA.
<b>Detalle de la oferta adjudicataria:</b>	Se detalla en el Anexo I.
Lote	Único
Objeto	OBRAS DE EJECUCIÓN PARA PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE TALLER DE AVIONICA EN LA BASE NAVAL DE ROTA.
Importe adjudicación sin impuestos	182.647,57 €
Impuestos	38.355,99 €
Importe adjudicación con impuestos	221.003,56 €
Oferta del contratista	Se adjunta como anexo la oferta completa.

##### Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Legislación aplicable	<p>La contemplada en el artículo 25.2 de la LCSP. El régimen jurídico del contrato se regirá en todas sus fases, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, por este Cuerpo Legal.</p> <p>Conforme se establece en el artículo 35.1 d) de la LCSP el empresario queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.</p>
Enumeración jerarquizada de los documentos que integran el contrato. El orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos. <sup>iii</sup>	<p>1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p> <p>2º El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).</p> <p>3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).</p> <p>4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.</p> <p>5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.</p>

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.



El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato NO SE REQUIERE que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO**

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	Se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP, una vez recepcionada de conformidad con la prestación objeto del contrato por parte del Ministerio de Defensa. Este precio incluye los tributos de cualquier índole que graven las operaciones inherentes a la ejecución del presente contrato, sin que, por tanto, puedan en estos ser repercutidos como partida independiente.
Precio sin impuestos	182.647,57 €
Importe impuestos <sup>iv</sup>	38.355,99 €
Precio con impuestos	221.003,56 €
Anualidad	2024
Régimen y condiciones de pagos previsto	El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la cláusula 38 del PCAP.

La cuantía y condiciones para percibir abonos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas, se encuentran señaladas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90-) días a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
Programas de trabajo	Existe un programa de trabajo previsto en el Documento 6 del PPT, según el apartado 17 del Anexo I del PCAP.
Plazo máximo para realizar la comprobación del replanteo	El acta de comprobación de replanteo deberá firmarse en UN (1.-) MES como máximo desde la formalización del contrato.

El plazo de ejecución comenzará a contarse desde el día siguiente a la aprobación del acta de comprobación del replanteo por el Ministerio de Defensa.

### **Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS OBRAS.**

Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en el edificio del Taller de Aviónica (IDA 2022) de los Servicios Aéreos del Aeródromo en la Base Naval de Rota (Cádiz).
--------------------	---



Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

**Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

**Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 52 del pliego de cláusulas administrativa particulares.

**Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.**

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 46.2. del pliego de cláusulas administrativa particulares.

**Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1.- El contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de esta obra con estricta sujeción al proyecto aprobado por la Administración y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta los documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, de lo que deja constancia en este acto mediante su conformidad, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del proyecto.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

**Cláusula 10. GARANTÍAS**

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	8.397,90 €
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	No procede.
Modalidad	Efectivo.
Nº de depósito SIC	2024 - 00041 - E – 000690 - 0
Fecha de constitución	19/07/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención en el precio	NO



La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

#### **Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS**

En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.**

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato se estará a lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 53 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 54 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Estado

El Empresario,

---

<sup>i</sup> El contrato debe incorporar un número identificativo, independiente del número de expediente.

<sup>ii</sup> En el caso de contratos sujetos a recurso especial en materia de contratación, previo a la formalización, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

<sup>iii</sup> La discrepancia entre el PCAP y el pliego de prescripciones técnicas particulares ha de ser resuelta mediante la prevalencia no de uno sobre otro, pues no existe una relación jerárquica entre ambos, sino en base al principio de especialidad, en función de lo que corresponde regular a cada uno de ellos.

<sup>iv</sup> En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos".



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos  
Económicos

Intendencia de Rota

Unidad de Contratación

---



**MINISTERIO  
DE DEFENSA**

Secretaría de Estado de Defensa

Dirección General de Asuntos  
Económicos

Intendencia de Rota

Unidad de Contratación

---

- **ANEXO I: OFERTA ADJUDICATARIO**



### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /Dña José Luís García Hoyo, con DNI número 52239981N en nombre de PROTECA HARDSTONE SLU con CIF B90440488 y domicilio fiscal c/ Luis Chamizo 25 enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Intendencia de Rota del día 23 de mayo de 2024 y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato Obras de ejecución para proyecto de acondicionamiento de taller de aviónica en la Base Naval de Rota se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los dichos requisitos, condiciones y obligaciones, de conformidad con las condiciones económicas establecidas a continuación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la presente convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Criterio de valoración	Ofertado	Valoración (A rellenar por la Administración)	Ponderación
<b>Precio (P)</b>	203.229,18 € (IVA incluido) Base imponible: 167.958,00€ IVA: 35.271,18€ (Ajustado a dos decimales)		100 puntos
		<b>Valoración oferta</b>	

Sevilla a 13 de junio de 2024.



AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN